

**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS**

NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO:	
LICENCIA AMBIENTAL.					
DESCRIPCIÓN:					
Es un documento expedido conforma a las principales actividades comerciales y la localización de un establecimiento o giro comercial. Sera únicamente por establecimiento, permitido evaluar con un enfoque integral los impactos de su principal característica, analizando el impacto al aire, agua y suelo respecto de las actividades económicas.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 4 y b115 fracción II inciso a y V inciso d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 8 fracción III, VI Y VII, 36, 109 BIS y 109 BIS I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 1.3, 1.6 fracción IX y X, 2.1, 2.2, 2.9 fracción VIII, XIV y XVI, 2.56, 2.137, 2.138, 2.148, 2.165 fracción III y 2.178 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 5 fracción III, IV, VII, XII y XVII, 2.48, 2.55 y 3.08 fracción IV y VII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 26 y 50 del Reglamento del Comité Municipal de Dictamen de Giro del Ayuntamiento de Ocotlán.</p> <p>Artículo 167 del Bando Municipal de Ocotlán 2025.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia Ambiental.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		La Licencia Ambiental aplica a cualquier persona física, jurídica o colectiva que realice actividades en los sectores comerciales establecidos que generen algún tipo de contaminación o hagan uso directo de los recursos naturales o emisiones atmosféricas.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA (9)		Para la obtención de la licencia, es necesario realizar la visita de verificación al comercio, y realizar la documentación solicitada.			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					



1. Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado.	SI	N/A	Artículo 4 y 115 fracción II inciso a y V inciso d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Identificación Oficial Vigente (INE).	NO	1	Artículo 8 fracción III, VI Y VII, 36, 109 BIS y 109 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
3. Documentos que sean requeridos derivados del giro comercial, estos pueden ser:	NO	1	Artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de descarga de agua residual. • Licencia en materia de emisiones a la atmósfera. • Registro como generador de residuos industriales no peligrosos, de manejo especial o en su caso de ambos. • Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos, en su caso. • Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. • Permiso de traslado, recolección y transporte de los residuos de manejo especial. • Permiso para el uso y la distribución de plásticos y poli-estirenos de único uso (vaso y plato de unicel o plástico, cuchara y cubierto de plásticos, recipientes de plástico y de unicel para alimentos, bolsas plásticas y empaques). • Cumplimiento del llenado de la cédula de operación integral para fuentes fijas de jurisdicción Estatal. 	NO	1	Artículo 1.3, 1.6 fracción IX y X, 2.1, 2.2, 2.9 fracción VIII, XIV, y XVI, 2.56, 2.137, 2.138, 2.148, 2.165 fracción III y 2.178 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de descarga de agua residual. • Licencia en materia de emisiones a la atmósfera. • Registro como generador de residuos industriales no peligrosos, de manejo especial o en su caso de ambos. • Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos, en su caso. • Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. • Permiso de traslado, recolección y transporte de los residuos de manejo especial. • Permiso para el uso y la distribución de plásticos y poli-estirenos de único uso (vaso y plato de unicel o plástico, cuchara y cubierto de plásticos, recipientes de plástico y de unicel para alimentos, bolsas plásticas y empaques). • Cumplimiento del llenado de la cédula de operación integral para fuentes fijas de jurisdicción Estatal. 	NO	1	Artículo 5 fracción III, IV, VII, XII y XVII, 248, 255 y 308 FRACCIÓN IV y VII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de descarga de agua residual. • Licencia en materia de emisiones a la atmósfera. • Registro como generador de residuos industriales no peligrosos, de manejo especial o en su caso de ambos. • Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos, en su caso. • Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. • Permiso de traslado, recolección y transporte de los residuos de manejo especial. • Permiso para el uso y la distribución de plásticos y poli-estirenos de único uso (vaso y plato de unicel o plástico, cuchara y cubierto de plásticos, recipientes de plástico y de unicel para alimentos, bolsas plásticas y empaques). • Cumplimiento del llenado de la cédula de operación integral para fuentes fijas de jurisdicción Estatal. 	NO	1	Artículo 26 y 50 del reglamento del Comité Municipal de Dictamen de Giro del Ayuntamiento de Ocotlán.
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de descarga de agua residual. • Licencia en materia de emisiones a la atmósfera. • Registro como generador de residuos industriales no peligrosos, de manejo especial o en su caso de ambos. • Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos, en su caso. • Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. • Permiso de traslado, recolección y transporte de los residuos de manejo especial. • Permiso para el uso y la distribución de plásticos y poli-estirenos de único uso (vaso y plato de unicel o plástico, cuchara y cubierto de plásticos, recipientes de plástico y de unicel para alimentos, bolsas plásticas y empaques). • Cumplimiento del llenado de la cédula de operación integral para fuentes fijas de jurisdicción Estatal. 	NO	1	Artículo 167 fracción XVII, XVIII y XIX del Bando Municipal de Ocotlán 2025.
<ul style="list-style-type: none"> • Registro de descarga de agua residual. • Licencia en materia de emisiones a la atmósfera. • Registro como generador de residuos industriales no peligrosos, de manejo especial o en su caso de ambos. • Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos, en su caso. • Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. • Permiso de traslado, recolección y transporte de los residuos de manejo especial. • Permiso para el uso y la distribución de plásticos y poli-estirenos de único uso (vaso y plato de unicel o plástico, cuchara y cubierto de plásticos, recipientes de plástico y de unicel para alimentos, bolsas plásticas y empaques). • Cumplimiento del llenado de la cédula de operación integral para fuentes fijas de jurisdicción Estatal. 	SI	0	
4. Carta poder simple en caso de que se solicite a nombre del titular.	NO	1	
5. Copia de identificación del titular.			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Formato de solicitud debidamente requisitado y firmado.	SI	N/A	Artículo 4 y 115 fracción II inciso a y V inciso d y f de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Identificación Oficial vigente (INE).	SI	1	Artículo 8 fracción III, VI Y VII, 36, 109 BIS y 109 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
3. Documentos que sean requeridos derivados del giro comercial, estos pueden ser: <ul style="list-style-type: none"> • Registros de descarga de agua residual. 	NO	1	Artículo 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal



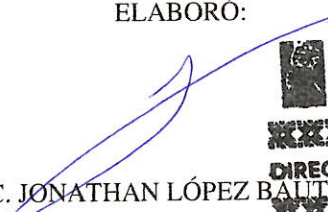




<ul style="list-style-type: none"> • Licencia en materia de emisiones a la atmósfera. • Registro como generador de residuos industriales no peligrosos, de manejo especial o en su caso de ambos. • Registro como gran generador de residuos sólidos urbanos en su caso: • Registro como prestador de servicios en materia de manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. • Permiso de traslado, recolección y transporte de los residuos de manejo especial. • Permiso para el uso y distribución de plásticos y poli-estirenos de único uso (vaso y platos de unicel o plástico, cucharas y cubiertos plásticos y unicel para alimentos, bolsas plásticas y empaques). • Cumplimiento de llenado de la Cédula de Operación Integral para Fuentes Fijas de Jurisdicción Estatal. <p>4. Documento con el que se acredite el interés jurídico.</p>	NO	1	<p>del Estado de México.</p> <p>Artículo 1.3, 1.6 fracción IX y X, 2.1, 2.2, 2.9 fracción VIII, XIV, y XVI, 2.56, 2.137, 2.138, 2.148, 2.165 fracción III y 2.178 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 5 fracción III, IV, VII, XII y XVII, 248, 255 y 308 FRACCIÓN IV y VII del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México.</p> <p>Artículo 26 y 50 del reglamento del Comité Municipal de Dictamen de Giro del Ayuntamiento de Ocotlán.</p> <p>Artículo 167 fracción XVII, XVIII y XIX del Bando Municipal de Ocotlán 2025.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El ciudadano deberá presentarse en la oficina de la Dirección de Ecología en donde solicitara el formato de trámite para la licencia ambiental. 2. El aspirante deberá llenar el formato con información verídica además de recopilar la documentación pertinente. 3. Una vez cubierto los requisitos, el solicitante deberá presentarse en la Dirección de Ecología en donde dejara la documentación solicitada y se le asignara el día y la hora de la verificación de su propiedad y establecimiento. 4. Posterior y con base a la verificación, en un lapso no mayor a 15 días hábiles se le notificara al solicitante para que pueda asistir a la oficina de la Dirección de Ecología a recoger su Licencia Ambiental o en su defecto la negativa del mismo. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles.		
COSTO:	GRATUITO	Fundamento Jurídico: N/A	



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N / A	TARJETA DE CRÉDITO	N / A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
	DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
	OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
	CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Si hay factibilidad Ambiental y Ecológica de conformidad con las disposiciones normativas señaladas, la presentación de requisitos y el pago de derechos correspondientes. El plazo de respuesta empezara a correr desde que el promovente presenta los requisitos.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	La resolución de afirmativa ficta no opera en este caso.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento de Ocotlán					Dirección de Ecología			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. David Alonso Romero Sánchez						
DOMICILIO:	CALLE:	Prolongación de Independencia S/N, Casa de Cultura "Luis Donaldo Colosio"			NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	Villa Cuauhtémoc		MUNICIPIO:	Ocotlán				
C.P.:	52080	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs.					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
719	1 96 78 78	610	2 15 94 72	ecologia@otzolotepec.gob.mx				
719	2 86 41 19							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A							
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A				
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A					



LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL (29)					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué comercios están exentos de presentar la Licencia Ambiental?			
RESPUESTA:		Todo aquel que su actividad comercial, no contravenga el equilibrio ecológico y la protección al ambiente; esto será informado al momento de la presentación de la solicitud.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿El trámite es obligatorio?			
RESPUESTA:		Dependerá mucho de la actividad comercial, pero si tu actividad lo amerita, tendrás que solicitar tu Licencia Ambiental ya que estará condicionada a la obtención de la Licencia de Funcionamiento.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Si fuera de alto impacto el giro a establecer en el municipio que requisitos necesito obtener?			
RESPUESTA:		La factibilidad Ambiental será necesaria para corroborar si no hay productos contaminantes a los cuerpos de agua, suelo y aire.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS (34)					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
   DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA TEC. JONATHAN LÓPEZ BAUTISTA AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	  DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA ING. DAVID ALONSO ROMERO SÁNCHEZ DIRECTOR DE ECOLOGÍA <i>¡Contigo Sí!</i>	07/02/2025